



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN"
DIRECCION GENERAL



Nº 089 DG/HHV-2020

Resolución Directoral

Santa Anita, 15 de Mayo del 2020

VISTO:

El Expediente 20MP – 04942-00 el cual contiene el Memorando N° 085-DPSM-HHV-2020, del Departamento de Promoción de la Salud Mental, sobre aprobación del PLAN DE TELESALUD EN EMERGENCIA SANITARIA DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, indica que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficacia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante la Ley N° 30421–Ley Marco de Telesalud, se establece los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la Telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el sistema nacional de salud;

Que, la referida Ley, en su artículo 8° establece los ejes de desarrollo de la Telesalud, los cuales incluyen la prestación de los servicios de salud; la gestión de los servicios de salud; la información, educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud; y el fortalecimiento de capacidades al personal de salud, entre otros;

Que, el Ministerio de Salud, en su calidad de ente rector del sector salud, formula, planea, dirige, coordina, ejecuta, supervisa y evalúa la política nacional y sectorial de Telesalud, elaborando bajo dicho marco, el Plan Nacional de Telesalud, y asimismo define los estándares de calidad de la provisión de los servicios de Telesalud;

Que, el referido Plan de Telesalud, tiene como finalidad garantizar el cuidado a través de la atención y abordaje de los problemas psicosociales y de salud mental de nuestros usuarios, de la población en general, de los profesionales de la institución y de los profesionales de primera línea de acción que enfrenta a la pandemia; con la implementación de Teleorientación en Salud Mental, así como mantener la oferta de Teleconsultas, Telecapacitación y TeleIEC, sin poner en riesgo la salud de los trabajadores y usuarios, enfocados a salvaguardar la Salud Mental en tiempo de pandemia;

Que, el citado Plan tiene como Objetivo General: Mantener la oferta de servicios de Telesalud, y así garantizar la atención de los usuarios y población en general haciendo uso de las TICs; y como Objetivos Específicos: Fortalecer la oferta de teleconsultas en salud mental con las IPRESS en todo el Perú, Implementación de la Teleorientación en Salud Mental a través del zoom, llamada telefónica y otras TICs, entre otros; que por lo expuesto resulta pertinente aprobar el Plan de Telesalud en Emergencia Sanitaria del Hospital Hermilio Valdizán, para cuyo efecto corresponde expedir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el art. 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Dirección Ejecutiva de Administración, Departamento de Promoción de la Salud Mental y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE: 21.

Artículo 1°.- Aprobar el **PLAN DE TELESALUD EN EMERGENCIA SANITARIA DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN**, para el periodo 2020, el mismo que consta de dieciocho (18) páginas y Cinco (05) anexos; formando parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Departamento de Promoción de la Salud Mental, difunda e implemente el Plan de Telesalud en Emergencia Sanitaria del Hospital Hermilio Valdizan, el mismo que se aprueba con la presente Resolución, así mismo deberá informar periódicamente a la Dirección General sobre su desarrollo.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán
.....
M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P. N° 21499 R.N.E. 12799

- GLCV.
- DISTRIBUCIÓN
- SDG.
- OEI
- DPS
- OAJ.
- OIC.EPID.
- INFORMÁTICA.



**PLAN DE TELESALUD EN ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA
HOSPITAL HERMILO VALDIZÁN**

**RESPONSABLE:
DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL**



LIMA, PERÚ - MAYO 2020

INDICE

I.	JUSTIFICACIÓN.....	3
II.	FINALIDAD.....	3
III.	OBJETIVOS	3
IV.	BASE LEGAL.....	4
V.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
VI.	DISPOCIONES GENERALES	5
VII.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	7
VIII.	RECURSOS HUMANOS.....	10
IX.	RECURSOS MATERIALES.....	11
X.	PRODUCTOS DE TELESALUD (INDICADORES).....	12
XI.	PROGRAMACIÓN DE OFERTA DE SERVICIOS.....	12
XII.	EVALUACIÓN.....	13
XIII.	BIBLIOGRAFÍA.....	13
XIV.	ANEXOS.....	14



PLAN DE ACCIÓN DE TESALUD EN ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA – COVID 19

I. JUSTIFICACIÓN

Mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria nacional debido al incremento de casos identificados con coronavirus (COVID-19) en nuestro país por un plazo de 90 días. El 16 de Marzo del 2020 mediante Decreto de Urgencia 044 el Ejecutivo declara Estado de Emergencia Nacional, y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por 15 días calendario. Este decreto, el Título II sobre el Trabajo Remoto, indica que los empleadores del sector público y privado deben modificar el lugar de la prestación de servicios de todos sus trabajadores implementando el trabajo remoto. Así también tenemos la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA y sus modificatorias, que indica la aplicación obligatoria de esta modalidad de trabajo a quienes por edad y condición de comorbilidad pertenecen al grupo de riesgo. Este periodo de Estado Emergencia viene siendo ampliado con última fecha límite el 26 de Abril. En este contexto, el MINSA, ente regulador máximo de la Salud en Perú, ha generado y aprobado diversas directivas que fortalecen el uso de las TICs en pro de mantener y asegurar el cuidado de la población aún en aislamiento domiciliario. El hospital Hermilio Valdizán también viene realizando diversas acciones para mantener el cuidado de los usuarios con problemas psicosociales y de Salud Mental, y desde la oficina de Telesalud, mantiene y fortalece la oferta de servicios de Telemedicina, TeleIEC, Telecapacitación y Telegestión. El Departamento de Promoción de la Salud Mental, implementa la oferta de Teleorientación al servicio de nuestros usuarios y de la población en general. Este esfuerzo es con la finalidad de mantener el cuidado de la Salud mental de nuestra población así como de los principales frentes de apoyo asistencial durante esta Pandemia y así además evitar la propagación de del Virus COVID 19 salvaguardando la salud de los trabajadores de la institución así como la población en general.

II. FINALIDAD

Garantizar el cuidado a través de la atención y abordaje de los problemas psicosociales y de Salud Mental de nuestros usuarios, de la población en general, de los profesionales de la institución y de los profesionales de la primera línea de acción que enfrenta a la pandemia; con la implementación de Teleorientación en Salud Mental, así como mantener la oferta de Teleconsultas, Telecapacitación y teleIEC, sin poner en riesgo la salud de los trabajadores y usuarios, enfocados a salvaguardar la Salud mental en tiempo de Pandemia.

III. OBJETIVOS

- a) OBJETIVO GENERAL
 - Mantener la oferta de servicios de Telesalud, y así garantizar la atención de los usuarios y población en general haciendo uso de las TICs.
- b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS
 - Implementación de la Teleorientación en Salud Mental a través del zoom, llamada telefónica y otras TICs.
 - Fortalecer la oferta de Teleconsultas en Salud Mental con las IPRESS en todo el Perú.



- Fortalecer es uso de Telegestión evitando así la aglomeración de usuarios y personal.
- Fortalecer las actividades de Telecapacitación, y TeleIEC fomentando el cuidado de la Salud Mental en el contexto de la Pandemia.

IV. BASE LEGAL

- Ley N°26612, Ley que modifica el decreto Legislativo N°681, mediante el cual se regula el uso de tecnologías avanzadas en materia de archivo de documentos e información.
- Ley 29783 , Ley de seguridad en Salud y en el Trabajo
- Ley 29381, artículo 4, Ley de organización y funciones del ministerio de Trabajo y Promoción de empleo.
- Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Resolución Ministerial N° 935-2018/MINSA, que aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental".
- Ley N° 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personal y su reglamento DS 003-2013-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personal.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020 que establece de Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria nacional debido al incremento de casos identificados con coronavirus (COVID-19)
- Resolución Ministerial N° 186-2020-MINSA, que aprueba la Guía Técnica para el cuidado de la Salud Mental de la población afectada, Familias y comunidad, en el contexto del COVID-19.
- Decreto Supremo N.º 003-2019-SA, que aprueba el reglamento de la Ley 30421
- Resolución Ministerial N° 186-2020-MINSA, que aprueba la Guía Técnica para el cuidado de la Salud Mental del personal de Salud en el contexto del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 146-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N 286-MINSA/2020/DIGTEL: Directiva Administrativa para la Implementación y Desarrollo de los Servicios de Teleorientación y Telemonitoreo
- Resolución Ministerial N° 117-2020-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 285-MINSA-2020-DIGTEL: "Directiva para la implementación y desarrollo de los servidores de telemedicina síncrona y asíncrona".
- Resolución Ministerial N° 116-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 284-MINSA-2020-DIGTEL:"Directiva de Telegestión para la implementación y desarrollo de Telesalud"
- Resolución ministerial N° 055-2020 Aprueban el documento denominado "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral"



V. AMBITO DE LA APLICACIÓN

El presente Plan tiene un ámbito de aplicación que comprende al Hospital Hermilio Valdizán, que a su vez pertenece a la Red Nacional de Telesalud.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

Definiciones operacionales

a. Acto Médico

Es toda acción o disposición que realiza el médico en el ejercicio de la profesión médica. Ello comprende actos de prevención, promoción, diagnóstico, terapéutica, pronóstico y rehabilitación que realiza el médico, en la atención integral de pacientes, así como los que se deriven directamente de éstos.

b. Acto de Salud

Es toda acción o actividad que realizan los profesionales de la salud, excepto el médico cirujano, para las intervenciones sanitarias de prevención, promoción, diagnóstico, terapéutica, pronóstico y rehabilitación según corresponde que se brindan al paciente, familia, y comunidad. La recuperación incluye la evaluación clínica, diagnóstico, pronóstico, terapéutica y seguimiento, según las competencias de cada profesional de la salud.

c. Consentimiento Informado

Es la conformidad expresa del paciente o de su representante legal cuando el paciente está imposibilitado, con respecto a una atención médica, quirúrgica o algún otro procedimiento; en forma libre, voluntaria y consciente, después que el médico u otro profesional de salud competente le ha informado de la naturaleza de la atención, incluyendo los riesgos reales y potenciales, efectos colaterales y efectos adversos, así como los beneficios, lo cual debe ser registrado y firmado en un documento, por el paciente o su representante legal y el profesional responsable de la atención.

d. Formato Único de Atención de Teleorientación y Telemonitoreo

Instrumento físico o electrónico que contiene datos de identidad, tipo de servicio que se le indica, la información clínica resumida del paciente con patologías crónicas u otras, utilizado por el usuario de salud para el acceso al servicio de Teleorientación y Telemonitoreo.

e. Teleconsultante

Personal de la salud que labora en una IPRESS Consultante, quien solicita servicios de Telemedicina a uno o más Teleconsultores de una IPRESS Consultora.

f. Teleconsultor

Médico especialista, cirujano, u otro profesional de la Salud que labora en una IPRESS Consultora, y que brinda servicios de Telemedicina a uno o más Teleconsultantes.



g. Telemedicina

Es la provisión de servicios de salud a distancia, en los componentes de promoción, prevención, recuperación o rehabilitación, prestado por el personal de salud que utilizan las TICs, con el propósito de facilitar el acceso a los servicios de salud a la población

h. Telemonitoreo

Es la transmisión de información del paciente, como medio de controlar a distancia la situación del paciente y de diferentes funciones vitales, es la monitorización remota de parámetros biométricos del paciente. Suele utilizarse en salas de vigilancia intensiva o en casos de cuidado domiciliario a pacientes crónicos.

i. Teleorientación

Conjunto de acciones que desarrolla un profesional de la Salud haciendo uso de las TIC, para brindar al usuario consejería y asesoría con fines de promoción de la salud, prevención, recuperación y rehabilitación de las enfermedades.

j. Teleorientación Asíncrona

El Teleorientador del servicio de Teleorientación que usa las TICs no se encuentra en tiempo diferido no se encuentra en comunicación directa con el paciente; quiere decir que no está en línea (off-line).

k. Teleorientación Síncrona:

El Teleorientador del servicio de Teleorientación que usa las TICs, consulta o tiene comunicación directa con el paciente en tiempo real a través de una TIC.

l. Teleorientador

Profesional de la salud que orienta o realiza seguimiento del estado de Salud de los pacientes, y brinda servicios de Teleorientación y Telemonitoreo.

m. Tratamiento de datos personales

Cualquier operación o tratamiento técnico, automatizado o no que permite la recopilación, registro, organización, almacenamiento, conservación, elaboración, modificación, extracción, consulta, utilización, bloqueo, supresión, comunicación, transferencia, difusión, o cualquier otra forma de procesamiento de datos.

n. Teletratamiento

Conjuntos de procedimientos a distancia, farmacológicos y de rehabilitación, que se ponen en práctica, para curación o alivio de las enfermedades.

o. Usuario de Telesalud

Persona beneficiaria directa de sol servicios de Telesalud.



VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS (PROCEDIMIENTOS)

A. TELECONSULTAS

FASE 1: PREVIA A LA TELECONSULTA: Desde la recepción de solicitud de Teleconsulta

- Luego de coordinar las Teleconsultas, y recepcionado el FAT al correo de Teleconsultas (Teleconsultas.hhv@gmail.com) o al WhatsApp de los coordinadores, se remitirá a los Teleconsultores, indicando el link y la hora asignada.
- Programarán las salas de teleconsulta indicando el establecimiento, tomando en cuenta los tiempo estipulados (30 min caso nuevo y 20 min caso continuador).

FASE 2: DURANTE LA TELECONSULTA

- El Teleconsultor (psicólogo y psiquiatra)
 - Deberá mantener la comunicación con los coordinadores a través del Teléfono o vía mail.
 - Revisará la Teleconsulta enviada por mail o WhatsApp.
 - Ingresará a la sala zoom y realizará la Teleconsulta.

FASE 3: POSTERIOR A LA TELECONSULTA

- Al finalizar, llenará el FAT y enviará una foto del documento al Coordinador de Teleconsultas.
- El coordinador de Teleconsultas se enviará la respuesta al establecimiento consultante, y registrará la actividad en el DRIVE DE TELECONSULTAS del correo oficial Teleconsultas.hhv@gmail.com
- El coordinador encargado, registrará las Teleconsultas en el HIS MINSa.
- Se enviará el consolidado de Teleconsultas a fin de mes a la Red Nacional de Telesalud.



B. TELEORIENTACIÓN EN SALUD MENTAL

La población en general se enfrenta a nuevos escenarios con la interrupción abrupta de actividades cotidianas (como salir a laborar, despido laboral, interrupción de movilización a lugares públicos, estudios y trabajo virtuales, etc.), así como la obligatoriedad de mantenerse en el hogar; lo que activa la activación emocional por salvaguardar la propia integridad y la de nuestros familiares frente a una probable infección del COVID 19. Es así que el Departamento de PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL a través del equipo de Trabajo de Telesalud en conjunto con equipos de Trabajadores de la institución de los Diferentes de Departamentos que brindan servicios asistenciales (psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales, y administrativos), implementa la Teleorientación en Salud Mental a través de la plataforma "Soporte Emocional".

Para la realización de la Teleorientación identificamos las siguientes fases.

- **FASE 1: DE SOLICITUD DE TELEORIENTACIÓN EN SALUD MENTAL**

Se ha generado un formulario de solicitud de Teleorientación, con el objetivo de que el usuario genere consultas que serán resueltas por los profesionales de la salud de nuestra institución y así contribuir en mantener el cuidado de la salud mental de nuestros usuarios y de la población en general.

En el formulario se registrarán datos generales como nombre, edad, sexo, DNI, distrito; también se consignará número telefónico y correo electrónico. El individuo indicará el motivo de la consulta. Además se presenta el consentimiento para tratamiento de datos personales, donde el usuario deberá consignar la aceptación para poder acceder al servicio. Se puede acceder al Formulario en el siguiente enlace: <https://forms.gle/YXMDfDrminqzW4Kv6>

- **FASE 2: TRIAJE**

Todas las consultas realizadas en el formulario, automáticamente se registran en una base de datos de drive del correo oficial de Teleconsultas.hhv@gmail.com , y los administradores de turno, encargados del Triaje Realizarán las siguientes actividades:

- Derivación vía mail o WhatsApp a los Teleorientadores programados en cada fecha y turno.
- Filtrar aquellas solicitudes no relacionadas al servicio de orientación en Salud Mental.
- Canalizar otras solicitudes relacionadas a otros servicios que brinda la institución como Telemonitoreo, extensión de recetas a continuadores, entre otros.
- Envío de encuesta de satisfacción al usuario.

- **FASE 3: TELEORIENTACIÓN**

El Teleorientador de turno, recibe los datos del usuario, a quien contactará a través del correo electrónico o vía telefónica, y solicitará el consentimiento informado, para brindar la asesoría solicitada ya sea por vía telefónica, vía zoom, mail. El Teleorientador recibirá la grabación, foto o por escrito y recién realizará la Teleorientación.

En caso no se logre establecer la comunicación. El profesional de la salud procederá a enviar un mensaje al mail o mensaje al teléfono que registró durante la solicitud, para indicar que intentaron comunicarse con él, e invitando al usuario a registrarse nuevamente para solicitar la orientación.

- **FASE 4: REGISTRO DE ACTIVIDAD A TRAVÉS DEL FUAT**

Una vez terminada la orientación, el Teleorientador Registrará los datos y completará el Formulario Único de Atención de Teleorientación (FUAT), que quedará consignado en la memoria del correo oficial de Teleconsultas.hhv@gmail.com. Además enviará la respuesta del consentimiento informado (audio, foto) del usuario a correo electrónico. El Teleorientador podrá acceder al registro de actividad en el enlace: <https://forms.gle/p7edBTKiuoXbMvxUA> .



- **DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA EN TELEORIENTACIÓN**

Realizará las siguientes actividades:

- Consolidado de actividades de Teleorientación, que serán reportados a fin de mes en el informe mensual de Telesalud.
- Elaboración y modificación del material que se emplea en las actividades de Teleorientación: FUAT de Salud mental, Consentimiento informado, Directorios alternativos, planes, entre otros.
- Registro de en el sistema HIS MINSA, una vez aprobada las directivas pertinentes de codificación.
- Reuniones de coordinación a través del zoom del Hospital Valdizán con los integrantes de equipos que participan en la actividad.

- **SE PROPONE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PARA EFECTIVIZAR LOS PROCESOS DE TELEORIENTACIÓN:**

1. Que la Oficina de Estadística e Informática o la oficina que le compete, realice un aplicativo de la institución para poder registrar Y monitorizar la actividad de Teleorientación, similar al que se realiza la consulta externa.
2. Que se genere la creación de correo institucional a cada profesional que participa de las actividades de Telesalud.

C. TELECAPACITACIÓN

Se realizarán coordinaciones con los distintos departamentos y oficinas del Hospital Valdizán a fin de mantener las sesiones de Telecapacitación, haciendo énfasis en la Salud mental y el afronte en durante el Estado de Emergencia.

Las actividades se realizarán en forma remota; se reportarán en el informe mensual de Telesalud, y se tendrá en cuenta el siguiente proceso:

- **FASE 1: COORDINACIÓN DE TELECAPACITACIÓN:**
Se realizará la convocatoria constante a los profesionales de la Salud de la Institución para realizar ponencias. EL ponente informará al coordinador sobre el Tema y su disponibilidad para realizar la ponencia.
- **FASE 2: PROGRAMACIÓN ZOOM:**
Se realizará la programación de la sala virtual en el zoom y se enviará los datos de Telecapacitación a la jefa de Relaciones públicas con los datos (Tema, ponente, fecha, hora, y enlace zoom) para la elaboración de la propaganda virtual.
- **FASE 3: REALIZACIÓN DE TELECAPACITACIÓN:**
Se realizará la conexión con el ponente 30 minutos previo a la hora indicada, para prueba de sonido y diapositivas. Se iniciará a la hora pactada. Se culminará con preguntas, resueltas con el ponente.



D. TELE-IEC

Se realizarán coordinaciones con los distintos departamentos y oficinas del Hospital Valdizán a fin de realizar sesiones educativas relacionadas a la salud mental y el contexto de pandemia por COVID-19. Estas serán difundidas por las redes sociales oficiales del Hospital Valdizán.

Las actividades se realizarán en forma remota; se reportarán en el informe mensual de Telesalud, y se tendrá en cuenta el siguiente proceso:

- **FASE 1: COORDINACIÓN DE TELECAPACITACIÓN:**

Se realizará la convocatoria constante a los profesionales de la Salud de la Institución para realizar ponencias. EL ponente informará al coordinador sobre el Tema y su disponibilidad para grabar la sesión.

- **FASE 2: PROGRAMACIÓN ZOOM**

Se realizará la programación de la sala virtual en el zoom y se enviará el enlace, fecha y hora de la grabación.

- **FASE 3: REALIZACIÓN DE TELE-IEC**

Se realizará la conexión con el ponente a la hora indicada, se hará pruebas de sonido y diapositivas. Y se grabará en la nube del zoom.

- **FASE 4: EDICIÓN y PUBLICACIÓN**

El video será compartido a la oficina de Relaciones Públicas. Realizarán la edición del video, y publicación a las principales redes sociales oficiales del Hospital Hermilio Valdizán.



E. TELEGESTIÓN


Se realizará Telegestión entre el equipo de Gestión de la Dirección del Hospital Hermilio Valdizán en forma recurrente, con el fin de seguir organizando las actividades de la institución. Además se propone la meta de realización de Telegestión interinstitucional como mínimo 1 vez por trimestre. Se realizarán a demanda; se registrarán en el informe mensual de Telesalud.

VIII. RECURSOS HUMANOS

EQUIPO FIJO	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO
Jean Núñez del Prado Murillo	Psiquiatra	Coordinador Responsable (Teleconsultor, Teleorientador, Triage)
Liliana Alva Arroyo	Psiquiatra	Coordinadora encargada (Teleconsultor, Teleorientador, Triage)
Sara Ruiz Florián	Psiquiatra	Equipo Operativo (Teleconsultor, Teleorientador, Triage)
Brislenda Villanueva Castilla	Psicóloga	
Juan Carlos Rojas Delgado	Psicólogo	
Limber Sánchez Villanueva	Psicólogo	
Diana Dextre Cieza	Enfermera	
Paola Valdizán Zamora	Psiquiatra	

Lurdes Ayala Minaya	Trabajadora Social	Equipo Operativo (Recepción de llamadas telefónicas. Informes telefónicos)
Melba Segura Seminario	Trabajadora Social	
Rosa Canales Gutierrez	Secretaria	
TELECONSULTORES – TELEORIENTADORES – PONENTES ITINERANTES		Teleorientadores – Teleconsultores designados por las jefaturas del DSMNA, el DA, el DSMF, el DAMOC, de psicología diagnóstica, y otros servicios del HHV)
<ul style="list-style-type: none"> - Psiquiatras - Psicólogos - Psicoterapeutas 		
- Personal Técnico de Informática (Asignado por la oficina de Estadística e Informática)		Miembro del equipo de trabajo de Telesalud por RD
- Personal de Relaciones Públicas (asignado por la jefatura de Relaciones públicas)		Miembro del equipo de trabajo de Telesalud por RD

IX. RECURSOS MATERIALES



EQUIPO INFORMÁTICO	De la Oficina de Telesalud
Laptop	
Cámara webcam	
Micrófono	
Parlantes	
Impresora multifuncional	
Televisor LED Smart tv de 50 pulgadas con Puerto HDMI con cable HDMI incluido	
Soporte de piso con ruedas para tv de 50" (01)	
Servicio de internet	
Memoria extraíble 2 tera	
Licencias de software de videoconferencia con conexiones tipo web y H323/SIP	
EQUIPO MOBILIARIO	De la Oficina de Telesalud
2 mesas	
14 Sillas metálicas	
Escritorio Camilla	
MATERIAL PARA DIFUSIÓN	Relaciones Públicas
Afiches promocionales electrónicos Folletos informativos electrónicos	
MATERIAL DE ESCRITORIO	CANTIDAD
Lapicero (color azul y negro)	50
Tóner para impresora	01
Papel Bond	1000
Folder manila	50
Fástener	50
Archivadores	01

X. PRODUCTOS DE TELESALUD (INDICADORES)

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL
Elaboración del Plan de Telesalud en Emergencia Sanitaria (Covid- 19)	Plan Aprobado	1/año
Teleconsultas ejecutadas a través de la red nacional de Telesalud	Teleconsulta	10/mes
Teleorientación en Salud mental	Teleorientación	150/mes
Telecapacitaciones brindadas a personal de salud a través de la red nacional de Telesalud	Telecapacitación	8 (1 Telecapacitaciones/mes)
TeleIEC brindada a la población a través de la red nacional de Telesalud.	Teleeducación	8 (1 /mes)
Telegestión interinstitucional coordinada por el Hospital Hermilio Valdizán	Telegestión	3 (1/ Trimestre)
Elaboración de programación mensual de Telesalud (Teleconsultas Teleorientación)	Programación	8 (1/mes)
Reporte Web a MINSA sobre Teleconsultas realizadas	Mail	8 (Fin de cada mes)
Informe de Telesalud	Informe	8 (1 /mes)



XI. PROGRAMACIÓN DE OFERTA DE SERVICIOS


SERVICIO	HORARIO	DÍAS DE LA SEMANA
Teleconsultas	Turno Mañana 8:00 am – 2:00 pm	Lunes a Sábado
Teleorientación	Turno Mañana 8:00 – 2:00 pm	Lunes a Sábado
	Turno Tarde 2pm – 8:00 pm	
Telecapacitación	De acuerdo a coordinación	De acuerdo a coordinación
TeleIEC	De acuerdo a coordinación	De acuerdo a coordinación
Telegestión	De acuerdo a Demanda	De acuerdo a Demanda

XII. EVALUACIÓN

El cumplimiento del presente plan se evaluará al finalizar cada mes, cada trimestre y al finalizar el año, usando los indicadores señalados en el capítulo X de este documento: Productos de Telesalud.

XII. BIBLIOGRAFÍA

1. Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud. 2016.
2. Decreto de Urgencia N° 026-2020 que establece de Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
3. DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
4. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria nacional debido al incremento de casos identificados con coronavirus (COVID-19)
5. Resolución Ministerial N° 186-2020-MINSA, que aprueba la Guía Técnica para el cuidado de la Salud Mental de la población afectada, Familias y comunidad, en el contexto del COVID-19.
6. Resolución Ministerial N° 186-2020-MINSA, que aprueba la Guía Técnica para el cuidado de la Salud Mental del personal de Salud en el contexto del COVID-19.
7. Resolución Ministerial N° 146-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N 286-MINSA/2020/DIGTEL: Directiva Administrativa para la Implementación y Desarrollo de los Servicios de Teleorientación y Telemonitoreo
8. Resolución Ministerial N° 117-2020-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 285-MINSA-2020-DIGTEL: "Directiva para la implementación y desarrollo de los servidores de telemedicina síncrona y asíncrona".
9. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 365-2008/MINSA, que aprobó la NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud en Telesalud". 2008.
10. Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico-UPGI. Hospital Hermilio Valdizán. Plan Operativo Anual 2018.
11. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 935-2018/MINSA, que aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental". 2018.
12. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 356-2018/MINSA, que aprobó el Documento Técnico: "Plan nacional de fortalecimiento de servicios de salud mental comunitaria 2018 - 2021". 2018.
13. DECRETO LEGISLATIVO N° 1412, que aprobó la Ley de Gobierno Digital. 2018
14. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 097-DG/HHV, que aprobó el Nombramiento del Equipo de Trabajo de TELESALUD en el hospital Hermilio Valdizán. 2018
15. Coordinador Responsable del Equipo de Trabajo de Telesalud. Informe Final de Actividades - Telesalud 2018 del hospital Hermilio Valdizán.
16. Organización Panamericana de la Salud, "Conversaciones sobre eSalud," Washington (DC), 2014.
17. Organización Mundial de la Salud. 58.ª Asamblea Mundial de la Salud. Resolución WHA58.28 sobre Cibersalud; Ginebra, 2005.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN"

Dr. Jean Nudex Del Prado Marillo
 Jefe Departamento de Promoción
 de la Salud Mental
 C.M.P. 46383

XIII. ANEXOS:

ANEXO 1:

**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TELEORIENTACIÓN EN SALUD MENTAL - HOSPITAL
HERMILIO VALDIZÁN**

La Teleorientación en Salud Mental es el conjunto de acciones que desarrolla un profesional de la salud mental mediante el uso de la Tecnologías de información (TICs), para proporcionar al usuario de salud consejería y asesoría con fines de promoción, prevención, recuperación o rehabilitación de los diferentes trastornos de salud mental y problemas psicosociales. EL Hospital Hermilio Valdizán, en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID 19, implementa la plataforma **"Soporte Emocional"**, con el objetivo de brindar **asesoría y consejería altamente especializada en problemas psicosociales y de Salud Mental** haciendo uso de las TICs.

Al recibir la solicitud de "SOPORTE EMOCIONAL", derivaremos tu asunto a un profesional de la salud mental (psiquiatra, psicólogo, psicoterapeuta) quien te contactará vía telefónica o correo electrónico dentro de las 24 a 48 horas emitida la solicitud, para coordinar y brindarte la asesoría solicitada (a través de llamada telefónica, plataforma zoom, o Video-llamada WhatsApp); pudiendo llevarse a cabo una o varias comunicaciones de acuerdo a lo pactado con el Profesional de la Salud Mental. Antes de iniciar la orientación en sí, el profesional de la salud mental se presentará, y usted podrá realizarle las preguntas que considere oportunas sobre el procedimiento y deberán ser absueltas; de considerarlas aceptables, será informado del inicio de la Orientación en función de su consulta. También puede usted informar al profesional su preferencia de recibir la asesoría o consejería a través de un correo electrónico, por lo que se emitirá el respectivo mail con las recomendaciones.

RECUERDE: Si se encuentra en una situación de gran malestar emocional y tiene riesgo de un gran descontrol inmediato, acuda a la emergencia del establecimiento de Salud más cercano. De lo contrario, "Quédate en casa" ayúdanos a cuidarte.

En cualquier momento del proceso, usted puede suspender la realización de la Teleorientación.

Consciente de mi derecho y en forma voluntaria, en cumplimiento de la normativa legal vigente, doy mi consentimiento para la realización de la orientación haciendo uso de Tecnología de información. Y se realice en mi presencia o en mi ausencia.

Nombre y Firma del usuario
O apoderado.
N° DNI o Carnet extranjería

Firma y sello del profesional



ANEXO 2:

FORMATO DE CONSENTIMIENTO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Autorizo de manera libre, previa, expresa, informada e inequívoca de conformidad con la ley N° 297733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, que mis datos personales incluyendo los relacionados a la salud y los datos sensibles (Registro de atención e informática complementaria), sean accedidos por el profesional de la salud de quien recibiré la Teleorientación.

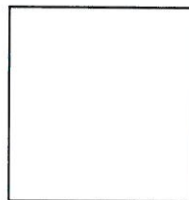
Los fines de uso de mis datos personales y sensibles son para la atención de los servicios de Teleorientación o Telemonitoreo que me brindará el Hospital Hermilio Valdizán y para la realización de los actos de salud, actos médicos y administrativos que sean necesarios para la continuidad de los servicios. El acceso a los datos personales es pertinente y necesario para el cumplimiento de los fines expuestos.

El Hospital Valdizán podrá tratar y almacenar mis datos personales en el marco del cumplimiento de las funciones establecidas en la ley N° 26842, Ley general de Salud y en las contempladas en otras normativas legales vigentes.

En caso de querer ejercer algún derecho de protección de datos personales, serán dirigidas al correo electrónico de Telesalud de Hospital Hermilio Valdizán: Teleconsultas.hhv@gmail.com .



Nombre y Firma del usuario
O apoderado.
N° DNI o Carnet extranjera



Huella digital

ANEXO 3:

VISIÓN DEL FUAT PARA TELEORIENTACIÓN VIRTUAL

Sección 1 de 2

(FUAT) Formato Único de Atención de Teleorientación

1. SECCIÓN DE SOLICITUD

CODIGO DE FUAT

Texto de respuesta corto

NOMBRE DEL CONSULTANTE

Texto de respuesta corto

EDAD DEL CONSULTANTE

Texto de respuesta corto

SEXO

Femenino

Masculino

DNI DE CONSULTANTE (o Cédula de Identidad)

Texto de respuesta corto

TIPO DE SEGURO

SIS

SISALD

EPS

PIAA + FONCHALEC

Ninguno

DISTRITO

Texto de respuesta corto

TIPO DE ATENCIÓN

Nuevo

1 Control

2 Control

más de 2 controles

ATENCIÓN DEL SERVICIO

Resumen de la atención - Resumen clínico

AFECCIONES Y TRASTORNOS PROFESIONAL QUE REALIZA LA ATENCIÓN

Texto de respuesta corto

PROFESIÓN

PSICÓLOGA

PSIQUIATRA

OTRO

MOTIVO DE SOLICITUD *

Emociones o conductas relacionadas con la posibilidad de adquirir o infectarse por Covid 19

Emociones o conductas relacionadas a la convivencia permanente en el domicilio

Emociones o conductas relacionadas a la aparición o agravamiento de conflictos familiares

Emociones o conductas relacionadas a problemas económicos y/o laborales

Para control, seguimiento o mejoramiento a problema de salud mental diagnosticado previo a la pandemia

Atención por familiar infectado - Dueño por familiar infectado por covid 19

Emociones relacionadas por trabajar directamente con infectados por Covid 19

Preocupado por la salud mental de un familiar menor de edad, o dependiente

RESUMEN CLÍNICO BREVE

Texto de respuesta larga

DIAGNÓSTICO (de acuerdo a las competencias de quien brinda el servicio) Indicar "D" si es definitivo, "P" si es presuntivo, "R" si es repetido. Puede consignar más de 1 diagnóstico. Ejemplo: F43.1 (P), Z63.0 (D)

Texto de respuesta corto

ACCIONES - RECOMENDACIONES - INTERVENCIÓN (breve)

Texto de respuesta corto

FECHA QUE REALIZA LA ATENCIÓN

Mes día año

HORA DE LA ATENCIÓN

Hora



**ANEXO 4
FUAT EN FÍSICO**

(FUAT) Formato único de Atención de Teleorientación

I. SECCIÓN DE SOLICITUD										CÓDIGO FUAT		
NOMBRE DEL CONSULTANTE:												
DNI :		EDAD:			SEXO:		F	M				
TIPO DE SEGURO	SIS	ESSALUD	FFAA Y POLICIALES		EPS	NINGUNO						
DISTRITO				REGIÓN								
II. ATENCIÓN DEL SERVICIO												
Resumen de la Atención y Resumen clínico												
TIPO DE ATENCIÓN												
NUEVO	1° Control		2° Control		> = A 3 Control							
MOTIVO DE SOLICITUD (Marcar la más apropiada)												
Emociones o conductas relacionadas con la posibilidad de adquirir o infectarse por Covid 19												
Emociones o conductas relacionadas a la convivencia permanente en el domicilio.												
Emociones o conductas relacionadas a la aparición o incremento de conflictos intrafamiliares.												
Emociones o conductas relacionadas a problema económicos y/o laborales												
Para control, seguimiento o empeoramiento a problema de salud mental diagnosticado previo a la pandemia.												
Ansiedad por familiar infectado - Duelo por familiar fallecido por Covid 19												
Emociones relacionadas por trabajar directamente con infectados por Covid 19												
Preocupado por la salud mental de un familiar menor de edad, o dependiente												
RESUMEN CLÍNICO BREVE												
DIAGNÓSTICO												
N°	CIE 10	DIAGNÓSTICO						P	D	R		
1												
2												
3												
ACCIONES Y RECOMENDACIONES												
FECHA DE ATENCIÓN :						HORA DE ATENCIÓN :						
III. DATOS DEL TELEORIENTADOR												
NOMBRE:								Firma y Sello				
PROFESIÓN:												
COLEGIATURA PROFESIONAL:												
Adaptado para teleorientación en Salud Mental - Hospital Hermilio Vladizán												



ANEXO 5

FORMATO DE REPUESTA A TELECONSULTA

PERU Ministerio de Salud

FORMATO DE ATENCIÓN DE TELECONSULTA*

RESPUESTA

ATENCIÓN DE TELECONSULTA (Por medio de correo TELECONSULTA)

Número de SPRESS Consultación

1. DATOS DEL PACIENTE

Nombre y Apellidos:										N° Historia Clínica		
Fecha de Nacimiento			Sexo		Edad		M		D		A	
UPA de Origen		Consulta externa		Hospitalización		Emergencia				Instituto de Seguro de Paciente		
										N° de Seguro de Paciente		

2. REPUESTA DE TELECONSULTA

Fecha		Hora de inicio de la Teleconsulta				Hora de fin de la Teleconsulta			
Modalidad de Teleconsulta		En línea		Seguimiento		Telepresencia		Teleparto	

Resolución o recomendación y/o acciones de seguimiento

N°	DE	INDICADORES DE DIAGNÓSTICOS	P	S	R
1					
2					
3					
4					
5					

RECOMENDACIONES / PLAN

I	II
III	IV
V	VI
VII	VIII
IX	X

Paciente alerta en teleatención: SI NO
 Se acepta referencia de esta SPRESS: SI NO

3. DATOS DE TELECONSULTA

Nombre y Apellido:		Firma y sello:	
Profesión de Salud:			
N° de Colegiación Profesional:			
N° Colegiación Profesional:			

* En caso de no poder ser contestado, se debe indicar la fecha de respuesta y el lugar de destino.